JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 029 2018 00680 02

Sería del caso conocer de la alzada que contra la sentencia emitida en mayo 6 de 2021 por el Juzgado 29 Civil Municipal de esta ciudad, impetró el extremo ejecutado dentro del expediente de la referencia, con todo, esta Célula Judicial advierte la imposibilidad de ello, en la medida que la causa fue asignada previamente al JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad en junio 15 de 2021, tal y como se observa del acta individual de reparto incorporado.

Así entonces, improcedente devenía que se hubiese repartido con el mismo propósito correspondiéndole, en esta oportunidad, a este Despacho *(junio 29 de 2021)*, circunstancia que pasó por alto la Oficina Judicial -Reparto, error que, por demás, puede ocasionar congestión en los despachos judiciales sin que haya necesidad, igualmente, se requiere para que la distribución de los procesos sea realizada conforme las estipulaciones del caso y con revisión de su sistema para evitar este tipo de situaciones y, de paso, impedir que el usuario esté en un vaivén entre los Despachos Judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: COMUNICAR lo aquí dispuesto a la OFICINA JUDICIAL - REPARTO a fin de hacer las anotaciones a que haya lugar y, del mismo modo, al JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad. Por Secretaría, déjense las constancias pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta determinación a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

CJA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 2 de julio de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>040</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 428dbe9350db16a41a1cf6ea7173bfa160842b6dd851916fc024706b9b36fcbf

Documento generado en 01/07/2021 04:41:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

 $^{^1}$ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-debogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .